

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**SEÑORES:**

**PRINTER DE EL SALVADOR,  
S. A. DE C. V.  
NIT:  
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:  
PEQUEÑA EMPRESA  
CALLE EL MIRADOR No. 4838  
ENTRE 93 Y 95 AVE. NORTE  
COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR  
TELEFONO: 2505-9800**

**ORDEN NUMERO: 125/2017  
SOLICITUD Nº: 112/2017  
FECHA: 16/05/2017  
FECHA DE DISTRIBUCION:**

NUMERO DE RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	80203205	CARTUCHO PARA IMPRESOS MULTIFUNCIONAL MARCA: SAMSUNG MLT-D303E ORIGINAL PARA MODELO PROXPRESS SL-M4580FX (RENDIMIENTO DE 40,000)  CARTUCHO ORIGINAL NO REFACTURADO NI RECICLADO.  GARANTIA DEL PRODUCTO: EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO CUBRA SUS REQUERIMIENTOS SE LE HARA CAMBIO POR EL MISMO PRODUCTO, EXCEPTUANDO SI EL PROBLEMA ES POR MALA COLOCACION O MAL ALMACENAMIENTO.	C/U	24	\$ 220.00	\$ 5,280.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>						<b>\$5,280.00</b>

**TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES**

**UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: (UFI 0383)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACION MINSAL-DONACION NO REEMBOLSABLE-ICO COMPLEMENTARIO AL FFI SUBVENCION 2011-2013 SETEFE-MINSAL PROYECTO 2614. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III.**

**PLAZO DE ENTREGA: 03 DIAS HABILES**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, UBICADO EN FINAL 6ª CALLE ORIENTE NO. 1105, COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR. TEL: 2591-7854 O 2591-7833.**

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, en la Unidad Financiera Institucional - Área Financiera de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 125/2017**

La factura del bien o servicio será entregada en la **Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado DP, No. J-234, Colonia Buenos Aires I, San Salvador, Edificio Instituto Nacional de Salud**, a más tardar cinco (5) días hábiles después de entregado el bien, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al servicio.

El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: **La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas)** a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. TERESA DE JESUS MONTALVO, ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2205-1620**, CORREO ELECTRÓNICO: [tmontalvo@salud.gob.sv](mailto:tmontalvo@salud.gob.sv)

<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>



**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 125/2017**

La factura del bien o servicio será entregada en la **Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado DP. No. J-234, Colonia Buenos Aires I, San Salvador, Edificio Instituto Nacional de Salud**, a más tardar cinco (5) días hábiles después de entregado el bien, de lo contrario el Proyecto No se hará responsable de pagos con fecha de facturación de más de 15 días posterior al servicio.

El pago se hará a través de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en: Unidad Administrativa en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud, la documentación de pago siguiente: **La factura emitida deberá ser de consumidor final (en ventas afectas)** a nombre de Proyecto SETEFE/MINSAL No. 2614 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR, Año III, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra, precio unitario y Total, detalle del bien o servicio y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control de la orden de compra.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. TERESA DE JESUS MONTALVO, ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-1620, CORREO ELECTRÓNICO: [tmontalvo@salud.gob.sv](mailto:tmontalvo@salud.gob.sv)

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p data-bbox="836 1459 1396 1533"><i>Ilhana Vanesa Ferrer Rojas</i></p>  
<p data-bbox="300 1774 730 1869"><b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b></p>	<p data-bbox="885 1774 1339 1869"><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 125/2017**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

1. Pagar el valor de la **ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS (CARTUCHOS)** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVOY/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.